



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 728-035/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9950

S.-

29 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, solicita el pago a distintos proveedores de insumos básicos, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos informes del citado nosocomio, las facturas y Pedidos de Provisión correspondientes;

Que, la Dirección del mencionado nosocomio, indica que, por falta de presupuesto dichas compras no fueron canceladas en el ejercicio 2016;

Que, rola la conformidad del Dr. Pablo H. Jure, a cargo de la cartera ministerial;

Que, mediante Resolución N° 4922-S-19, de fecha 9 de enero de 2019, se autorizó el pago de la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Ocho con 08/100 (\$ 232.008,08) a favor del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", para el pago a distintos proveedores de insumos básicos, correspondiente al ejercicio 2016;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el presente gasto;

Que, obra intervención de la Secretaria de Egresos Públicos y Contaduría de la Provincia;

Que, la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 728-035/17, caratulado: "Solicitar anticipos de cuotas Bienes de Consumo, Bin. Ins. Médicos, Comestibles, Serv. no pers., Viáticos", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
DSC CLAUDIA GISELA RUANO
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO N°

9950

S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO MADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CARLOS ALBERTO MADR
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud